



## Resolución Directoral N° 508 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 09 NOV. 2016

### VISTO:

El Memorando N° 4520-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción de Obra, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo – Huamanga - Ayacucho"

### CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Cesar Augusto Ferré Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión (e), mediante INFORME N° 595-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 08 de noviembre de 2016, recomienda declarar procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo – Huamanga - Ayacucho";

Que, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, Coordinador Regional Mi Riego, de la Oficina de Supervisión, con INFORME N° 366-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 08 de noviembre de 2016, en virtud del INFORME TECNICO EXTERNO N° 428-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/GBHL, de fecha 08 de noviembre de 2016, del Ingeniero Guido Bartolome Henostroza Lázaro, encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obra, informa al respecto que, con fecha 08 de noviembre del 2016, que mediante asiento N° 338 del cuaderno de obra, de fecha 28 de octubre de 2016, el contratista comunica la culminación de obra; que, en el asiento N° 339, de fecha 28 de octubre del 2016, el Supervisor de Obra, ratifica lo comunicado por el contratista, con respecto a la culminación de la obra, mediante Carta N° 126-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, de fecha 02 de noviembre del 2016, el Supervisor de Obra, comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción, en cumplimiento del artículo 219° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, resulta procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, a efectos que se conforme el Comité de Recepción de Obra sub examine integrado por los señores:

- Ing. Víctor Javier Caballero Moreno (Presidente)
- Ing. Giovanni Lenoks Vargas Coca (Miembro)
- Ing. Edilberto Rene Guerra Taquia (Miembro)

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la oficina de Administración y Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo – Huamanga - Ayacucho", quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. Víctor Javier Caballero Moreno (Presidente)
- Ing. Giovanni Lenoks Vargas Coca (Miembro)
- Ing. Edilberto Rene Guerra Taquia (Miembro)

**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO HUAMANGA, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE INVESTIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

